

MEMORIA FINAL

Compromisos y Resultados

Proyectos de Innovación y Mejora Docente 2016/2017

Título del proyecto
Análisis lógico- formal de la jurisprudencia constitucional sobre derechos fundamentales.

Responsable		
Apellidos	Nombre	NIF
IBÁÑEZ MACÍAS	ANTONIO	75863832B

1. Describa los resultados obtenidos a la luz de los objetivos y compromisos que adquirió en la solicitud de su proyecto. Incluya tantas tablas como objetivos contempló.

Objetivo nº 1	<i>Mejorar la comprensión por los alumnos de la jurisprudencia constitucional, mediante el desarrollo de las capacidades de análisis y síntesis de las sentencias del Tribunal Constitucional.</i>		
Indicador de seguimiento o evidencias:	La respuesta de los alumnos a los ejercicios escritos que se les planteen en las clases prácticas, realizando un somero análisis estadístico de las mismas.		
Objetivo final del indicador:	Comprobar cuántos alumnos superan los ejercicios, y cuáles son los ejercicios que les ofrecen mayores dificultades, para mejorarlos en el futuro.		
Fecha prevista para la medida del indicador:	Del 11 al 18 de enero de 2017	Fecha de medida del indicador:	Del 11 al 18 de enero de 2017
Actividades previstas:	<p><i>Este es el propósito general del Proyecto de innovación, por lo que incluye, no sólo las actividades que se señalan a continuación, sino también las actividades de los objetivos 2 y, en su caso, 3, que son más concretos.</i></p> <p><i>1) Se explicará la estructura de una sentencia del Tribunal Constitucional, especialmente de un recurso de amparo.</i></p> <p><i>2) Se elegirá una sentencia (o varias) del Tribunal Constitucional, que el alumno debe leer previamente antes del inicio de la sesión práctica correspondiente a la misma. El alumno deberá identificar, señalando fundamento jurídico y párrafo, cada uno de los elementos estructurales de la sentencia, especialmente la doctrina general del</i></p>		

	<p><i>Tribunal Constitucional (donde se contiene la regla jurídica)</i></p>																						
<p>Actividades realizadas y resultados obtenidos:</p>	<p><i>Las actividades se han desarrollado en las clases prácticas, que se han dado de manera continuada en en las últimas clases, un total de cuatro sesiones prácticas.</i></p> <p><i>Han asistido a las prácticas un total de 38 alumnos, distribuidos en 9 grupos de aproximadamente cuatro miembros.</i></p> <p><i>En concreto, este ha sido el ejercicio número 7. Después de explicarles la estructura de una sentencia, se ha pedido a los alumnos que identifiquen, dentro de la STC 24/2015, el fundamento jurídico y párrafo,, los siguientes elementos de su estructura:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Delimitación del objeto procesal.</i> <i>• Examen de las causas de inadmisión a trámite del recurso.</i> <i>• Doctrina general del Tribunal Constitucional sobre el plazo para notificar la resolución denegatoria de la reunión.</i> <i>• Aplicación al caso concreto de la doctrina general sobre el incumplimiento del plazo de notificación de la resolución de la autoridad gubernativa.</i> <i>• Doctrina geneal sobre la limitación y prohibición de reuniones.</i> <i>• La aplicación al caso concreto de la doctrina general sobre la limitación y prohibición de reuniones.</i> <p><i>Todos los grupos han superado satisfactoriamente el ejercicio, siendo la nota media de 7,3 puntos.</i></p> <table border="1" data-bbox="847 1323 1187 1693"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>Ejercicio 7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>GRUPO 1</td><td>5</td></tr> <tr><td>GRUPO 2</td><td>10</td></tr> <tr><td>GRUPO 3</td><td>8</td></tr> <tr><td>GRUPO 4</td><td>5</td></tr> <tr><td>GRUPO 5</td><td>6</td></tr> <tr><td>GRUPO 6</td><td>7,5</td></tr> <tr><td>GRUPO 7</td><td>9</td></tr> <tr><td>GRUPO 8</td><td>7,5</td></tr> <tr><td>GRUPO 9</td><td>8</td></tr> <tr><td>MEDIA</td><td>7,33</td></tr> </tbody> </table>	GRUPOS	Ejercicio 7	GRUPO 1	5	GRUPO 2	10	GRUPO 3	8	GRUPO 4	5	GRUPO 5	6	GRUPO 6	7,5	GRUPO 7	9	GRUPO 8	7,5	GRUPO 9	8	MEDIA	7,33
GRUPOS	Ejercicio 7																						
GRUPO 1	5																						
GRUPO 2	10																						
GRUPO 3	8																						
GRUPO 4	5																						
GRUPO 5	6																						
GRUPO 6	7,5																						
GRUPO 7	9																						
GRUPO 8	7,5																						
GRUPO 9	8																						
MEDIA	7,33																						

Objetivo nº 2	<i>Aprender a utilizar un método lógico- formal para el análisis de los enunciados jurídico- constitucionales y del razonamiento judicial de aplicación del derecho.</i>		
Indicador de seguimiento o evidencias:	<i>La respuesta de los alumnos a los ejercicios escritos que se les planteen en las clases prácticas, realizando un somero análisis estadístico de las mismas.</i>		
Objetivo final del indicador:	Comprobar cuántos alumnos superan los ejercicios, y cuáles son los ejercicios que les ofrecen mayores dificultades, para mejorarlos en el futuro.		
Fecha prevista para la medida del indicador:	11 a 18 de enero de 2017.	Fecha de medida del indicador:	11 a 18 de enero de 2017.
Actividades previstas:	<p><i>Describa aquí las actividades concretas a realizar para alcanzar el objetivo propuesto.</i></p> <p><i>Se realizarán los siguientes ejercicios:</i></p> <p><i>1) En la primera sesión práctica se enseñará a los alumnos, a nivel elemental, el lenguaje de la lógica proposicional y el significado de las conectivas lógica. Y se realizará uno o varios ejercicios de formalización de enunciados.</i></p> <p><i>2) Se enseñará qué es un enunciado jurídico (o regla jurídica). El alumno deberá identificar, en un enunciado jurídico, cuál es la consecuencia jurídica y cuál el supuesto de hecho, a partir de ejemplo tomados de los preceptos constitucionales. Dentro del supuesto de hecho, deberá distinguir todas y cada una de las condiciones exigidas por el mismo, y establecer las relaciones lógicas (normalmente, la disyunción o la conjunción) entre las mismas.</i></p> <p><i>2) Una vez hecho esto, deberá expresar el enunciado jurídico en un enunciado hipotético de forma lógica condicional o bicondicional (Esto dependerá del significado del enunciado que se examina). Y traducirá la fórmula obtenida al lenguaje de la lógica proposicional.</i></p> <p><i>3) Se explicará qué es un razonamiento o argumento, distinguiendo en el mismo premisas y conclusión. Se realizará al menos un ejercicio al respecto.</i></p> <p><i>4) Se expondrá a continuación los principales razonamientos válidos de aplicación del derecho, según la forma lógica, condicional o bicondicional, del enunciado jurídico tomado como premisa mayor: argumentos modus ponens, modus tollens, a contrario... Y se realizarán ejercicios de identificación de estos tipos de argumentos.</i></p> <p><i>5) Se pondrá en práctica los conocimientos adquiridos por el alumno, aplicándolos a la sentencia del TC dada, cuya estructura ya ha aprendido (por los ejercicios del objetivo a). El alumno deberá identificar, dentro de la doctrinal general del Tribunal Constitucional, la regla jurídica que éste emplee (con todas las condiciones del supuesto de hecho, y la consecuencia jurídica). Y expresarla en una forma lógica condicional o bicondicional, como primera</i></p>		

	<p><i>premisa del razonamiento judicial.</i></p> <p><i>b) Siguiendo el razonamiento del Tribunal Constitucional, el alumno aplicará la regla jurídica al caso concreto: examinará los hechos (ya sea los contenidos en los antecedentes, o en forma abreviada, en los fundamentos jurídicos) y comprobará si se da cada una de las condiciones exigidas por el supuesto de hecho de la regla jurídica. Según se den, o no, tales condiciones, el alumno concluirá si se ha vulnerado, o no, el derecho fundamental examinado (Su conclusión no tiene por qué coincidir con la del Tribunal Constitucional).</i></p>																																	
Actividades realizadas y resultados obtenidos:	<p><i>Actividades 1) y 2):</i></p> <p><i>En una de las primeras sesiones prácticas se enseñó a los alumnos, a nivel elemental, el lenguaje de la lógica proposicional y el significado de las conectivas lógicas. También se explicó qué es un enunciado jurídico (o regla jurídica). Se enseñó a distinguir, dentro de cada enunciado jurídico, entre supuesto de hecho y consecuencia jurídica. Se explicó la relación lógica que existe entre el supuesto de hecho y la consecuencia jurídica: relación lógica que puede ser condicional (Si... entonces...) o bicondicional (Si y solo si... entonces...). Se explicaron también las conectivas lógicas (normalmente la conjunción o la disyunción) que existen entre las condiciones de un supuesto de hecho. Finalmente, se enseñó a formalizar (mediante el lenguaje de la lógica proposicional), la regla jurídica o enunciado jurídico previamente analizado.</i></p> <p><i>Para comprobar los conocimientos adquiridos se realizaron los ejercicios 3 y 4, consistentes en analizar y formalizar, de acuerdo con las explicaciones ya dadas, enunciados jurídicos tomados del texto constitucional.</i></p> <p><i>El resultado de ambos ejercicios fue plenamente satisfactorio, como puede apreciarse en la tabla siguiente:</i></p> <table border="1" data-bbox="746 1581 1289 1953"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>EJERCICIO 3</th> <th>EJERCICIO 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>8</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>9</td> <td>9,5</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 4</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 5</td> <td>9</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 6</td> <td>7</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 7</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 8</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 9</td> <td>8</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>MEDIA</td> <td>8,2222222222</td> <td>8,7222222222</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	EJERCICIO 3	EJERCICIO 4	GRUPO 1	8	7	GRUPO 2	9	9,5	GRUPO 3	8	9	GRUPO 4	8	9	GRUPO 5	9	9	GRUPO 6	7	9	GRUPO 7	9	8	GRUPO 8	8	9	GRUPO 9	8	9	MEDIA	8,2222222222	8,7222222222
GRUPOS	EJERCICIO 3	EJERCICIO 4																																
GRUPO 1	8	7																																
GRUPO 2	9	9,5																																
GRUPO 3	8	9																																
GRUPO 4	8	9																																
GRUPO 5	9	9																																
GRUPO 6	7	9																																
GRUPO 7	9	8																																
GRUPO 8	8	9																																
GRUPO 9	8	9																																
MEDIA	8,2222222222	8,7222222222																																

Actividad 3).

Se explicó qué es un razonamiento o argumento, distinguiendo en el mismo premisas y conclusión.

Se realizaron dos ejercicios al respecto, los ejercicios 1 y 2, cuyos resultados también fueron satisfactorios en todos los grupos de alumnos, como se comprueba en la siguiente tabla.

GRUPOS	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2
GRUPO 1	8	9
GRUPO 2	8	9
GRUPO 3	9	8,5
GRUPO 4	9	9
GRUPO 5	7	6
GRUPO 6	8	7
GRUPO 7	6	9
GRUPO 8	10	9
GRUPO 9	8	9
MEDIA	8,1111111111	8,3888888889

Actividad 4):

Se expusieron a continuación los principales razonamientos jurídicos de aplicación del derecho, tanto correctos como incorrectos, según la forma lógica, condicional o bicondicional, del enunciado jurídico tomado como premisa mayor: argumentos modus ponens, modus tollens, a contrario...

Para aplicar los conocimientos adquiridos se realizaron los ejercicios 5) y 6), consistentes en, dados determinados razonamientos jurídicos, comprobar de qué tipo son, y si son correctos o incorrectos.

Los resultados de todos los grupos fueron muy satisfactorios:

GRUPOS	EJERCICIO 5	EJERCICIO 6
GRUPO 1	9	10
GRUPO 2	10	9
GRUPO 3	10	10
GRUPO 4	9	10
GRUPO 5	10	9
GRUPO 6	5	10
GRUPO 7	10	10
GRUPO 8	8	10
GRUPO 9	10	10
MEDIA	9	9,7777777778

Actividad 5):

5) Se pusieron en práctica los conocimientos adquiridos por el alumno, aplicándolos a la sentencia del TC 24/2015, cuya estructura ya había aprendido el alumno en virtud del ejercicio número 7. El alumno debía identificar, dentro de la doctrinal general del Tribunal Constitucional, la regla jurídica que éste emplea (con todas las condiciones del supuesto de hecho, y la consecuencia jurídica), y expresarla en una forma lógica condicional o bicondicional, como primera premisa del razonamiento judicial. Para ello realizamos el ejercicio número 8), en que analizamos y formalizados en el lenguaje de la lógica proposicional el enunciado jurídico del artículo 21.2 CE, sobre la prohibición de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones, obteniendo de este modo la regla general aplicable al caso.

El resultado de este ejercicio también fue satisfactorio para todos los grupos:

GRUPOS	EJERCICIO 8
GRUPO 1	10
GRUPO 2	9
GRUPO 3	9,5
GRUPO 4	7
GRUPO 5	9
GRUPO 6	7
GRUPO 7	10
GRUPO 8	9
GRUPO 9	9
MEDIA	8,8333333333

b) Mediante el ejercicio 9) el alumno aplicó la regla jurídica obtenida en el ejercicio anterior a los hechos del caso concreto (antecedente 2, letra b) de la STC 24/2015) y comprobó si se daban cada una de las condiciones exigidas por el supuesto de hecho de la regla jurídica. En este caso no se daban las condiciones y por tanto, debía concluirse que se había vulnerado el derecho fundamental a reunirse en lugares de tránsito público y a manifestarse, conclusión a la que también había llegado el Tribunal Constitucional. Los ejercicios de todos los grupos fueron satisfactorios:

GRUPOS	EJERCICIO 9
GRUPO 1	10
GRUPO 2	9,5
GRUPO 3	9
GRUPO 4	6
GRUPO 5	9
GRUPO 6	9
GRUPO 7	9,5
GRUPO 8	9
GRUPO 9	5
MEDIA	8,4444444444

Objetivo nº 3.		<i>Aprender a comparar los diversos argumentos e interpretaciones de las reglas sobre un derecho fundamental, y a razonar cuál de las interpretaciones es más conforme a derecho.</i>	
Indicador de seguimiento o evidencias:	La respuesta de los alumnos a los ejercicios escritos que se les planteen en las clases prácticas, realizando un somero análisis estadístico de las mismas.		
Objetivo final del indicador:	Comprobar cuántos alumnos superan los ejercicios, y cuáles son los ejercicios que les ofrecen mayores dificultades, para mejorarlos en el futuro.		
Fecha prevista para la medida del indicador:	Del 11 al 18 de enero de 2017.	Fecha de medida del indicador:	Del 11 al 18 de enero de 2017.
Actividades previstas:	1) Si hay votos particulares en la Sentencia, el alumno deberá identificar si son discrepantes o concurrentes y averiguar donde está el motivo de discrepancia: en los preceptos constitucionales seleccionados, en la regla jurídica a aplicar, o en la aplicación de la regla al caso concreto. Si no hay votos particulares, la comparación puede realizarse con las alegaciones del demandante o demandado, o del Ministerio Fiscal, que difieran de los razonamientos del Tribunal Constitucional, para comprobar qué razonamiento es más conforme a derecho, y por qué.		
Actividades realizadas y resultados obtenidos:	En el caso de la STC 24/2015 no hubo necesidad de comparar argumentos divergentes pues no hubo votos, particulares ni discrepantes ni concurrentes. No se consideró necesario realizar ningún ejercicio al respecto.		

2. Adjunte las tasas de éxito¹ y de rendimiento² de las asignaturas implicadas y realice una valoración crítica sobre la influencia del proyecto ejecutado en la evolución de estos indicadores.

¹ Tasa de éxito = Número de estudiantes aprobados / Número de estudiantes presentados.

² Tasa de rendimiento = Número de estudiantes aprobados / Número de estudiantes matriculados.

Asignatura ³	Tasa de Éxito		Tasa de Rendimiento	
	Curso 2015/16	Curso 2016/17	Curso 2015/16	Curso 2016/17
<i>DERECHO CONSTITUCION AL III</i>	85,9	80,9	84,6	71,7

Informe crítico sobre la evolución de las tasas de éxito y rendimiento

La aplicación del Proyecto de innovación docente no influye globalmente en la tasa de rendimiento académico ni en la tasa de éxito. Esto se debe a varias razones:

- 1) La metodología aquí empleada se aplica solo a las sesiones prácticas de la asignatura, no a las teóricas. Por tanto, sólo se enseña a los alumnos que han realizado voluntariamente las prácticas. Este número coincide, curiosamente, con el número total de aprobados: 38.
- 2) La aplicación del método también es limitada en el tiempo: sólo en cuatro sesiones prácticas que tienen lugar en las últimas clases del curso, entre el 11 y el 18 de enero de 2017.
- 3) El objetivo del método empleado es muy concreto, aunque importante: ayudar a los alumnos a analizar y comprender los enunciados y los razonamientos jurídicos, especialmente en relación con las sentencias del Tribunal Constitucional, y no tanto a preparar la asignatura para el examen teórico final, tarea a la que se dedican las clases teóricas.

3. Incluya en la siguiente tabla el número de alumnos matriculados y el de respuestas recibidas en cada opción y realice una valoración crítica sobre la influencia que el proyecto ha ejercido en la opinión de los alumnos.

Opinión de los alumnos al inicio del proyecto				
Número de alumnos matriculados:38				
<i>Valoración del grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a la asignatura en la que se enmarca el proyecto de innovación docente</i>				
NINGUNA DIFICULTAD	POCA DIFICULTAD	DIFICULTAD MEDIA	BASTANTE DIFICULTAD	MUCHA DIFICUTAD
0	0	12	14	8
Opinión de los alumnos en la etapa final del proyecto				
<i>Valoración del grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a la asignatura en la que se enmarca el proyecto de innovación docente</i>				
NINGUNA DIFICULTAD	POCA DIFICULTAD	DIFICULTAD MEDIA	BASTANTE DIFICULTAD	MUCHA DIFICUTAD
0	2	12	12	10
<i>Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura</i>				
NADA DE ACUERDO	POCO DE ACUERDO	NI EN ACUERDO NI EN	MUY DE ACUERDO	COMPLETAMENTE DE ACUERDO

³ Incluya tantas filas como asignaturas se contemplen en el proyecto.

		DESACUERDO		
5	7	10	13	0
En el caso de la participación de un profesor invitado				
<i>La participación del profesor invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación</i>				
NADA DE ACUERDO	POCO DE ACUERDO	NI EN ACUERDO NI EN DESACUERDO	MUY DE ACUERDO	COMPLETAMENTE DE ACUERDO
Valoración crítica sobre la influencia que ha ejercido el proyecto en la opinión de los alumnos				
<p>La aplicación de la lógica formal (proposicional) al análisis de los enunciados y de los razonamientos jurídicos es algo completamente novedoso y difícil para los alumnos. Por esta razón, apenas varían los resultados, en cuanto a su nivel de dificultad entre la encuesta inicial y la encuesta final.</p> <p>Sin embargo, esta técnica, una vez aprendida, resulta muy útil, no sólo para la comprensión del Derecho constitucional, sino de cualquier otra disciplina jurídica. A este respecto, son más los alumnos que están muy de acuerdo que los que están nada o poco de acuerdo, en el hecho de que la metodología aplicada ha favorecido su comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura.</p>				

4. Marque una X bajo las casillas que correspondan en la siguiente tabla. Describa las medidas a las que se comprometió en la solicitud y las que ha llevado a cabo.

Compromiso de compartición / difusión de resultados en el entorno universitario UCA adquirido en la solicitud del proyecto				
1. Sin compromisos	2. Compromiso de impartición de una charla o taller para profesores	3. Adicionalmente fecha y centro donde se impartirá	4. Adicionalmente programa de la presentación	5. Adicionalmente compromiso de retransmisión o grabación para acceso en abierto
				X
Descripción de las medidas comprometidas en la solicitud				
Realización de un vídeo explicativo de la actividad desarrollada.				
Descripción de las medidas que se han llevado a cabo				
Realización de un vídeo explicativo de la actividad desarrollada.				